

RESOLUCIÓN No. 02476

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3379 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó a los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 Y JORGE EDUARDO GEHEM TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759, el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$257.500) M/cte, por el costo del desmonte de un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que se encontraba instalado en la avenida caracas No. 67 - 25 de esta ciudad, lo anterior con fundamento en el Informe Técnico No. 5367 del 26 de marzo de 2010.

Que esta Entidad envió mediante correo certificado y bajo el radicado 2012EE056803 la citación para la notificación del anterior acto administrativo, el cual no fue posible notificar personalmente, por lo cual esta Secretaría surtió la notificación mediante edicto fue fijado el día 22 de mayo de 2012 y desfijado el día 4 de junio de 2012.

Que mediante memorando bajo en radicado No. 2012IE076525 del 22 de junio de 2012, la Dirección de Control Ambiental de esta entidad, informa a la Subdirección Financiera que la precitada Resolución ha sido notificada y ejecutoriada, con el fin de que se adelanten las acciones de cobro pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 02476

Que mediante oficio 2012EE081031 del 5 de julio de 2012, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó el cobro persuasivo de la anterior resolución, sin surtir su efecto, por lo que mediante oficio 2012EE128465 del 24 de octubre de 2012 se remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de efectuarse el respectivo cobro coactivo.

Que a través de oficio No. 2012EE266399 del 14 de noviembre de 2012, la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, devuelve a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010, solicitando pronunciamiento mediante acto administrativo a fin de determinar si el valor del traslado del costo del desmonte de que trata la precitada Resolución se debe hacer de forma solidaria entre los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALES Y JORGE EDUARDO GEHEM TURBAY, por lo cual mediante memorando bajo el radicado No. 2012IE146757 del 29 de noviembre de 2012, la Subdirección Financiera de esta Secretaria remite a la Dirección de Control Ambiental la Resolución antes citada, por no reunir los requisitos exigidos en la Circular 019 del 2012.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el inciso quinto del artículo 3 del Código Contencioso administrativo establece: *“En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.”*

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo establece en los casos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil.

Que de conformidad con el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil el cual establece:

“ARTÍCULO 309.

Aclaración. La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Con todo, dentro del término de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte, podrán aclararse en auto complementario los conceptos o frases que

RESOLUCIÓN No. 02476

ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o que influyan en ella.

La aclaración de auto procederá de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a petición de parte presentada dentro del mismo término”.

Que por razones de buena administración, resulta conveniente aclarar que por los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALES Y JORGE EDUARDO GECHER TURBAY, propietarios de un elemento de publicidad política tipo aviso, la norma ambiental que regula este tipo de publicidad se encuentran en marcada en el Decreto 571 de 2009 *"Por el cual se regula la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Congreso de la República- Senado y Cámara de Representantes- a celebrarse el 14 de marzo de 2010"*.

Que el artículo 10 del Decreto 571 de 2009, indica que la Secretaria Distrital de Ambiente deberá comunicar a los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, el incumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Que en consecuencia, una vez analizada la Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010, esta Secretaria considera que se deberá aclarar, para precisar que el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$257.500) M/cte., impuesto se debe realizar en forma solidaria entre los señores FRANCISCO ALFONSO PAREJA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 y JORGE EDUARDO GECHER TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759, en su calidad de propietarios del Elemento de Publicidad Exterior desmontado en la avenida Caracas No. 67 – 25 de esta ciudad, como también se deberá notificar el presente acto administrativo conjuntamente con la resolución que se aclara, por haberse intentado la notificación personal en la Sede de campaña electoral sin que surtiera efecto, debido a que se realizó la citación en 2012 y la Campaña electoral fue del año 2010, por esta razón la parte a notificar no concurrió y se surtió mediante edicto, haciéndose obligatoria intentar de nuevo la notificación de la Resolución 3379 del 15 de abril de 2010.

Que la presente aclaración se hace necesaria, toda vez que los usuario a quienes se le desmontó el elemento de publicidad exterior visual y de quienes se pretende el cobro solidario por concepto de dicho desmonte son los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 y JORGE EDUARDO GECHER TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759, razón por la cual es viable jurídicamente proceder a efectuar la aclaración requerida.

Que en aplicación a la normatividad antes señalada se procederá en la parte resolutive de este acto administrativo a aclarar que el pago de que trata la Resolución 3379 del 15 de

RESOLUCIÓN No. 02476

abril de 2010 deberá hacerse a título solidario por los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 y JORGE EDUARDO GECHM TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759, en calidad de propietarios de la publicidad exterior visual desmontada y que se deberá notificar el presente acto administrativo junto con la resolución que se declara.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, estableció en su Artículo 1, literal I) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010, en el sentido de indicar que el pago del costo del desmonte por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$257.500) M/cte., deberá hacerse a título solidario entre los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 Y JORGE EDUARDO GECHM TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759, en su calidad de propietarios del Elemento de Publicidad Exterior desmontado en la avenida Caracas No. 67 – 25 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo demás continuará vigente la Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución y la resolución 3379 del 15 de abril de 2010, a los señores FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.219 y JORGE EDUARDO GECHM TURBAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.759 en la Carrera 7º N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 02476

ARTÍCULO QUINTO. Contra la Resolución No. 3379 del 15 de abril de 2010, procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo y contra la presente Resolución que aclara no procede Recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 03 días del mes de diciembre del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2010-441
Elaboró:

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C:	35354173	T.P:	217011	CPS:	CONTRAT O 022 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/03/2013
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 405 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/11/2013
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	3/12/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 10 MAR 2014 () del mes de

 del año (20), se deja constancia de que

la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

Alejandro Avila.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 10 MAR 2014 () del mes de

 del año (20), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No SDA-08-2010-441 se ha proferido la RESOLUCION No.2476, Dada en Bogotá, 03 días del mes de Diciembre del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 3379 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar al representante legal de FRANCISCO ALFONSO PAREJA GONZALEZ Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 17 de Febrero del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 28 FEB 2014 de _____ de 20__ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

German Eduardo Gutierrez E
79 787 753

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No **SDA-08-2010-441** se ha proferido la **RESOLUCION No.2476**, Dada en Bogotá, 03 días del mes de Diciembre del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 3379 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar al representante legal de **JORGE EDUARDO GECHEM TURBAY** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 17 días del mes de Febrero del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

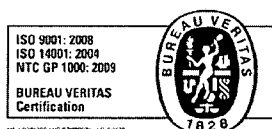
Y se desfija hoy 28 FEB (2014) de _____ de 20__ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Jennifer Talero
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C

Señor(a):

FRANCISCO ALFONSO PAREJA GONZALEZ - JORGE EDUARDO GEHEM
TURBAY
Carrera 7 N° 8 - 68

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 02476 de 2013

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 02476 del 03-12-2013 Persona Juridica FRANCISCO ALFONSO PAREJA GONZALEZ - JORGE EDUARDO GEHEM TURBAY identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19.171759 y domiciliado en la Carrera 7 N° 8 - 68.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV

Expediente:

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 11/12/2013 15:57:53	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062817-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN187556382CO
REMITENTE		MOTIVOS DE NO ENTREGA	FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		RE FA C2 N2 AP DE NR FM	Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm
Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:	
Referencia:		DATOS DE ENTREGA:	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Nombre completo de quien recibe:	
Departamento: BOGOTA D.C.		Cédula de quien recibe:	
Código Operativo: 1111 O.S.: 1144816		Fecha: dd/mm/aaaa	
DESTINATARIO		Hora: hh:mm am/pm	
Nombre/ Razón Social: FRANCISCO ALFONSO PAREJA - JORGE EDUARDO GEHEM		Radicado No:	
Dirección: CARRERA 7 N° 8 - 68		Nombre completo del distribuidor:	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Firma Impositor:	
Departamento: BOGOTA D.C.		Valor Declarado: \$0	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:			
RES 3379 DE 2010 - RES 02476 DE 2013 SCAAV			
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co